



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN	: 50001 33 33 009 2022 00216 00
DEMANDANTE	: SANDRA MILENA RODRIGUEZ ARANGO
DEMANDADO	: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TIPO PROVIDENCIA	: AUTO DE SUSTANCIACIÓN – LEY 2080/21

De conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 233 del C.P.A.C.A., córrase traslado a la parte demandada de la solicitud de la medida cautelar, para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez